



**ACUERDO DE CONCEJO N° 061 -2021-MPB-A**

Bagua, 25 de Octubre del 2021

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria N° 20-2021, de fecha 21 de octubre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Además, el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

El artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Mediante Expediente de Trámite Documentario N° 7494 de fecha 27 de agosto del 2021, el señor Genaro Vasquez Barturen solicita la ratificación mediante Acuerdo de Concejo de la transferencia del lote urbano ubicado en el Jr. Piura 457, Lt. 8 Mz. 148;

Sesión Ordinaria N° 20-2021, de fecha 21 de octubre del 2021, el Pleno del Concejo, mediante voto unánime y de acuerdo a lo que se señala en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Bagua ratifique la transferencia del siguiente lote de terreno urbano:

- Escritura Pública N° 535 de fecha 06 de marzo del 2001, transferido a los señores **GENARO VASQUEZ BARTUREN y FELICITA SEGOVIA DE VASQUEZ:**

**Ubicación:**

Ciudad de Bagua, Distrito La Peca, Provincia de Bagua, Departamento Amazonas.  
 Jr. Piura N° 457.  
 Lote N° 8.  
 Manzana N° 148.

**Linderos:**

Por el Frente con el Jr. Piura.	: 11.70 ML.
Por la Derecha Lt. 9 de Merenciano Herrera Rivas.	: 26.34 ML.
Por la Izquierda Lt. 7 de Marcelino Rivas Chiroque.	: 26.34 ML.
Por el Fondo Lt. 21 de Juan Ventura Diaz.	: 11.70 ML.
<b>Área Total</b>	<b>: 308.14 M2.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada, así como a todas las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
 Econ. Ferrý Torres Huamán  
 ALCALDE

*¡El Cambio lo hacemos Juntos!*

[www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ